



2015-2018  
H. Congreso del  
Estado de Colima  
LVIII Legislatura

**Asunto:** Iniciativa de Decreto por la cual se reforma la fracción XXIX y se adicionan las fracciones XXX y XXXI al artículo 44 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

**SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA  
Presente**

La Diputada **NORMA PADILLA VELASCO**, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122 y 123 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de Decreto por la cual se reforma la fracción XXIX y se adicionan las fracciones XXX y XXXI al artículo 44 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente iniciativa tiene por objeto abordar con firmeza un problema de ilegalidad e injusticia que perjudica diariamente a varios sectores de la población colimense. Se trata de la difusión de información falsa o tergiversada en las distintas oficinas de atención a la ciudadanía, una práctica común que vulnera los derechos humanos y destruye la imagen de las instituciones.

De acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en su artículo 1º, fracción IV, toda persona tiene entre sus derechos, los siguientes:

- Acceder libremente a información plural y oportuna.

Iniciativa de Decreto por la cual se reforma la fracción XXIX y se adicionan las fracciones XXX y XXXI al artículo 44 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.



- Estar informada continua y eficientemente sobre las actividades que lleven a cabo las autoridades estatales y municipales.
- Acceder a la sociedad de la información y el conocimiento, como una política de Estado para lograr una comunidad integrada y totalmente intercomunicada.

Resulta claro que una de las necesidades fundamentales de la ciudadanía, en materia de información, consiste en conocer con exactitud trámites, reglas y requisitos que deben seguir para acceder a los beneficios y servicios que el Estado proporciona. Por ello, todos y cada uno de los servidores públicos, cualquiera que sea su ámbito de competencia, deben asumir el compromiso de otorgar información clara y verídica a todas las personas que la soliciten.

Desafortunadamente, en nuestro país y en el estado de Colima no es inusual saber que dentro de las oficinas gubernamentales se difunde información incompleta o falsa, acerca de los servicios brindados por la dependencia en cuestión; o bien, que se dan asesorías engañosas para confundir a los ciudadanos que acuden a realizar un trámite.

Estas prácticas pueden deberse al desconocimiento o a la falta de capacitación de los empleados públicos en su área de trabajo. Sin embargo, en los casos más graves, obedecen a la corrupción de los servidores, quienes buscan obtener dádivas o compensaciones ilegales en el ejercicio de su cargo. En cualquiera de estos supuestos, la falta de información veraz entorpece los objetivos de todo programa público y violenta los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben regir el servicio público.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2013, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la corrupción se ubica en el tercer lugar de los problemas que más preocupan a los mexicanos, después de la inseguridad y el desempleo. En la referida encuesta, los gobiernos estatales fueron calificados como frecuentemente corruptos por un 77.2% de los encuestados, mientras que los gobiernos municipales recibieron esta misma calificación en un 75.8%.

Cifras del INEGI muestran que, del total de usuarios que hicieron trámites o pagos en 2013, un 53.3% manifestó haber encontrado problemas para realizarlos. De estos encuestados, un 79.3% enfrentó barreras al trámite, tales como filas largas y distancias o requisitos excesivos; mientras que un 44.6% reportó asimetrías en la información, es decir, que los requisitos no se exhibían o la información obtenida era incorrecta.



Los números de la misma Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2013, por entidad federativa, revelan datos alarmantes para Colima. En suma, dentro de los municipios de Colima, más del 50% de quienes solicitaron algún permiso de competencia municipal hallaron problemas de información para tramitarlo.

En Colima, numerosos servidores públicos incumplen todos los días el deber de honradez en el desempeño de su encargo. La corrupción y la falta de información verídica son problemas que no únicamente afectan a la administración centralizada, sino también a organismos descentralizados y autónomos.

Cabe mencionar que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima dispone, en su artículo 13, fracción XII, que los sujetos obligados por dicho ordenamiento —dentro de los cuales se halla toda autoridad estatal y municipal—, deben difundir permanentemente y por internet:

Los servicios y trámites, así como los programas de apoyo que prestan, incluyendo condiciones, trámites y formatos para tener acceso a los mismos.

Este deber, establecido con claridad en la legislación, contrasta con las conductas que muchos servidores tienen al momento de brindar informes personalmente, pues es posible que proporcionen a los ciudadanos datos distintos a los que se exhiben en los sitios de internet. Si tomamos en cuenta, además, a la población del estado que no tiene acceso a una computadora, el problema es aun mayor.

El Acuerdo que emite las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, regula las conductas que vulneran la correcta prestación de trámites y servicios; entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.
- Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
- Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.



2015-2018  
H. Congreso del  
Estado de Colima  
LVIII Legislatura

El marco jurídico de Colima, a pesar de contar con una ley que prevé los deberes y las responsabilidades de los servidores públicos, carece de disposiciones que se refieran al otorgamiento de información falsa; razón por la cual estas prácticas han quedado impunes durante años, afectando negativamente a los colimenses.

La suscrita Diputada Norma Padilla Velasco, así como sus compañeros de Grupo Parlamentario, buscamos atender desde la ley el comportamiento corrupto de tantos empleados públicos. La presente iniciativa propone incluir en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la obligación de brindar a la población información completa, verídica y acorde a las disposiciones jurídicas, sobre los trámites y servicios que correspondan a su competencia.

De la misma manera, se propone establecer la prohibición de dar asesorías con contenido engañoso o ambiguo, y de exigir a los ciudadanos requisitos, condiciones o pagos no previstos en los ordenamientos que regulen su ámbito de competencia.

Las adiciones propuestas pretenden facilitar la aplicación de sanciones, a todos aquellos funcionarios o empleados públicos que atenten contra el acceso de la población a la información clara y verídica, o que pretendan utilizar datos falsos en perjuicio de la ciudadanía.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

## DECRETO

**Único.-** Se reforma la fracción XXIX y se adiciona las fracciones XXX y XXXI del artículo 44 de la Ley Estatal de Responsabilidades Públicas, para quedar de la siguiente manera:

### **ARTÍCULO 44.- ...**

I a XXVIII ...



2015-2018  
H. Congreso del  
Estado de Colima  
LVIII Legislatura

**XXIX.- Brindar a toda persona que la solicite, información completa, verídica y acorde a las disposiciones jurídicas, sobre los trámites y servicios que correspondan a su competencia;**

**XXX.- Abstenerse de dar asesorías con contenido engañoso o ambiguo, o de exigir a los ciudadanos requisitos, condiciones o pagos no previstos en los ordenamientos que regulen su ámbito de competencia; y**

**XXXI.- Las demás que le impongan las Leyes y Reglamentos.**

#### **T R A N S I T O R I O:**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los y las Diputadas que suscriben, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicitamos que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en plazo indicado por la ley.

**ATENTAMENTE**

**Colima, Colima, 04 de Abril de 2016.**

**LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO**

**DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

---

**DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO**



2015-2018  
H. Congreso del  
Estado de Colima  
LVIII Legislatura

---

**DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**

---

**DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS**

---

**DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS**

---

**DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS  
GALINDO**

---

**DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA**

---

**DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA  
RIVERA**

---

**DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA  
GOVEA**

---

**DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA  
BLANCO**

---

**DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS**

---

**DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO**

---

**DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA**

---

**DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ  
PINEDA**